DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO A RIESGOS ASOCIADOS AL PROCEDIMIENTO DE DEFENSA JURÍDICA

Bogotá D.C., agosto de 2023

Jefe de la Oficina de Control Interno	ALLAN MAURICE ALFISZ LÓPEZ
Equipo Auditor	MÓNICA ANDREA BUSTAMANTE PORTELA Abogada- Contratista
	FÁTIMA RODRÍGUEZ OBANDO Abogada- Profesional Universitario

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 4
1. OBJETIVO GENERAL 5
2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN 5
3. ALCANCE DEL SEGUIMIENTO 5
4. METODOLOGÍA 5
5. INFORME DETALLADO DEL SEGUIMIENTO 6
6. CONCLUSIONES 19
7. RECOMENDACIONES 19

INTRODUCCIÓN

El Sistema de Control Interno, previsto en la Ley 87 de 1993, se enmarca como una de las dimensiones de MIPG y busca asegurar que las demás dimensiones cumplan su propósito y lleven al cumplimiento de resultados con eficiencia, eficacia, calidad y transparencia en la gestión pública. De igual manera, desempeña un papel fundamental como asesor, evaluador, integrador y dinamizador del sistema de control interno, por tanto, también del MIPG. Estas funciones se desarrollan para proponer acciones dirigidas a mejorar la cultura organizacional y, por ende, a contribuir con el cumplimiento de los fines del Estado.

La Oficina de Control Interno del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público- DADEP, dando cumplimiento a las directrices del gobierno nacional, distrital, en su rol de enfoque a la prevención y en virtud del plan anual de auditoría para el año 2023, realizó seguimiento a riesgos asociados al procedimiento de defensa jurídica, de conformidad con la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - DAFP, así como la Política de Defensa Jurídica, que permita lograr de manera sostenible una disminución del número de demandas en contra de la entidad y minimizar la materialización de riesgos.

1. OBJETIVO GENERAL

Realizar seguimiento y evaluación a los riesgos establecidos en el mapa de riesgos institucional, correspondientes al procedimiento de defensa jurídica y sus riesgos asociados a la calificación del contingente judicial.

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las normas, procedimientos y requisitos usados como referencia en la presente evaluación, así como el mapa de riesgos institucional, refieren:

Criterios del orden Nacional:

- ✓ Decreto 1499 de 2017. "*Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"* y se establece el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- ✓ Política de Administración del Riesgo de fecha 24 de agosto de 2022, código 127-PPPVM-02, versión 2.
- ✓ Mapa de riesgos institucional, versión 5.
- ✓ Procedimiento de defensa jurídica de fecha 4 de marzo de 2021, código 127-PRCGJ-04, versión 2.
- ✓ Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 6, emitida por el DAFP.
- ✓ Monitoreo a riesgos de gestión efectuado en el primer cuatrimestre de 2023.

3. ALCANCE DEL SEGUIMIENTO

La presente evaluación comprende la identificación, valoración del riesgo, plan de manejo, aplicación de controles asociados al procedimiento de defensa jurídica y riesgos asociados a la calificación del contingente judicial, correspondiente al periodo de 1° de enero a 30 de julio de 2023

4. METODOLOGÍA

La recopilación y verificación de la información se realizó de acuerdo con lo establecido en las normas aplicables y definidas para el ejercicio auditor interno, teniendo en cuenta los procedimientos, requisitos y documentación allegada por el proceso, así como la inspección, análisis de documentos, consulta del Visor MIPG y toda aquella información disponible en la página web de la Entidad y demás sistemas asociados.

5. INFORME DETALLADO DEL SEGUIMIENTO

- **Política de Administración de Riesgos**

Se evidencia que la entidad cuenta con la Política de Administración de Riesgos, versión 2, documento puesto en consideración y aprobación por parte del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en sesión de fecha 25 de enero de 2023, cuyo objetivo refiere:

> "Administrar *los riesgos en el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, los cuales harán énfasis en el fortalecimiento de controles internos, con el fin de minimizar la probabilidad de materialización de cualquier tipo de riesgo que afecten el logro de las metas del Departamento*"

De igual manera, se evidencia que la Política de Administración de Riesgos, contiene roles y responsabilidades en la gestión de riesgos, acorde con el esquema de las tres líneas de defensa, alineada con la plataforma estratégica y los objetivos de la entidad.

- **Identificación de los riesgos**

Para la identificación de riesgos se evidencia que el área tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

- Objetivo estratégico asociado: "*Fortalecer la capacidad institucional en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, bajo los enfoques de una gestión orientada a resultados, la eficiencia en el manejo de recursos, la transparencia, el gobierno abierto y la participación de los grupos de interés".*
- Objetivo del proceso: "*Representar extrajudicial y judicialmente al Distrito Capital - Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP de los bienes inmuebles que conforman el patrimonio inmobiliario Distrital, incluidos los procesos necesarios para la defensa, custodia, preservación y recuperación de los bienes del espacio público del Distrito Capital, iniciados con posterioridad al 1 de enero de 2002".*
- Factores de riesgo por procesos: Eventos relacionados con errores en las actividades que deben realizar los servidores de la organización.

En el presente seguimiento, se revisó el Mapa de Riesgos de Gestión 2023 versión 5, observando que para el procedimiento de defensa jurídica se encuentran identificados tres (3) riesgos, detallados así:

- Ítem No. 46. Posibilidad de afectación económico y reputacional por omisión en la respuesta, pronunciamiento oportuno, y atención de requerimientos efectuados dentro de los procesos judiciales en los que es parte la Entidad. debido a Respuesta inoportuna o incompleta en el marco de la defensa jurídica de los intereses del DADEP.
- Ítem No. 53. Posibilidad de afectación reputacional por omitir por parte del abogado asignado, el deber de presentar ante los miembros del comité de conciliación las solicitudes realizadas a la entidad. debido a Inobservancia a lo ordenado en el Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015, 839 de 2018, 1167 de 2015 y la Resolución No. 197 de 2019 proferida por el DADEP.
- Ítem No. 54. Posibilidad de afectación económico y reputacional por omitir por parte del secretario técnico del comité de conciliación, el deber de comunicar a los agentes del Ministerio Público la decisión de no formular acción de repetición, debido a inobservancia a lo ordenado en el Decreto Distrital 839 de 2018 y en la Resolución No. 197 de 2019 proferida por el DADEP.

En el mismo sentido, el equipo auditor consideró la estructura de redacción de los anteriores riesgos, de conformidad con la Guía de Administración del Riesgo y Diseño de Controles- DAFP, de acuerdo con la imagen que se muestra, así:

Imagen No. 1. Estructura para la descripción del riesgo

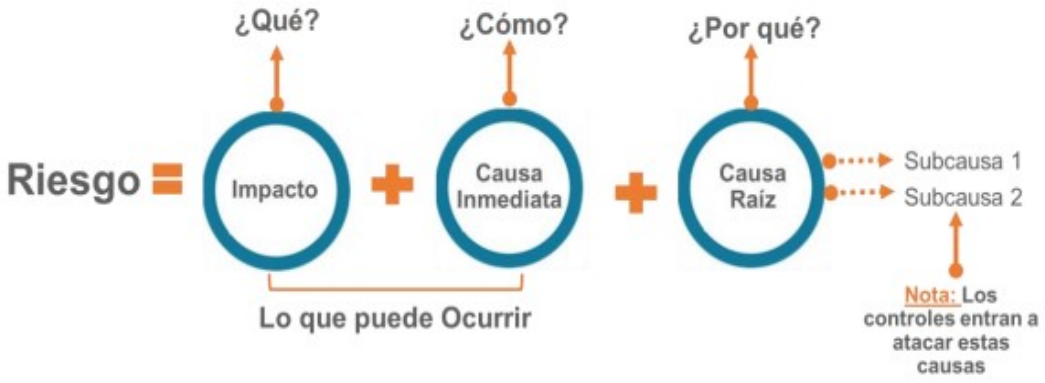

Fuente: Guía de la Administración del Riesgo y Diseño de Controles, versión 6, DAFP.

A continuación, se presenta el análisis efectuado para el presente seguimiento a los riesgos establecidos en el procedimiento de defensa jurídica:

Tabla No. 2. Análisis de redacción del riesgo, identificado con el ítem No. 46

Riesgo No. 46	Posibilidad de afectación Económico y Reputacional	por omisión en la respuesta, pronunciamiento oportuno, y atención de requerimientos efectuados dentro de los procesos judiciales en los que es parte la Entidad.	debido a respuesta inoportuna o incompleta en el marco de la defensa jurídica de los intereses del DADEP.
	Impacto[1]	**Causa Inmediata[2]**	**Causa Raíz[3]**
Seguimiento OCI	Se evidencia que la redacción está acorde con la consecuencia en el caso de materialización del riesgo	La descripción de la causa inmediata se encuentra acorde a la Guía y atiende a las circunstancias en caso de materialización del riesgo.	La descripción *"debido a la respuesta inoportuna o incompleta"*, refiere a la causa inmediata, de esta manera, no se observa la causa raíz, asociada a la falta de vigilancia de los procesos por parte de los apoderados y de los dependientes.

Fuente: Elaboración propia con información tomada del Mapa de Riesgos de Institucional, versión 5.

Tabla No. 2. Análisis de redacción del riesgo, identificado con el ítem No. 53

Riesgo No. 53	Posibilidad de afectación reputacional	por omitir por parte del abogado asignado, el deber de presentar ante los miembros del comité de conciliación las solicitudes realizadas a la entidad.	debido a inobservancia a lo ordenado en el Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015, 839 de 2018, 1167 de 2015 y la Resolución No. 197 de 2019 proferida por el DADEP.
	Impacto	**Causa Inmediata**	**Causa Raíz**

[1] Impacto: las consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo.
[2] Causa inmediata: circunstancias o situaciones más evidentes sobre las cuales se presenta el riesgo, las mismas no constituyen la causa principal o base para que se presente el riesgo.
[3] Causa raíz: es la causa principal o básica, corresponden a las razones por la cuales se puede presentar el riesgo, son la base para la definición de controles en la etapa de valoración del riesgo.

Seguimiento OCI	De acuerdo con la causa inmediata, el impacto también puede ser económico por el hecho de no presentar las solicitudes de conciliación al Comité.	La descripción de la causa inmediata se encuentra acorde a la Guía y atiende a las circunstancias en caso de materialización del riesgo	La redacción de la causa raíz refiere a una consecuencia, es decir el hecho que provoca la causa, correspondiente al incumplimiento de la norma.

Fuente: Elaboración propia con información tomada del Mapa de Riesgos de Institucional, versión 5.

Tabla No. 3. Análisis de redacción del riesgo, identificado con el ítem No. 54

Riesgo No. 54	Posibilidad de afectación económico y reputacional	Omitir por parte del secretario técnico del comité de conciliación, el deber de comunicar a los agentes del Ministerio Público la decisión de no formular acción de repetición.	debido a inobservancia a lo ordenado en el Decreto Distrital 839 de 2018 y en la Resolución No. 197 de 2019 proferida por el DADEP.
	Impacto	Causa Inmediata	Causa Raíz
Seguimiento OCI	Se evidencia que la redacción está acorde con la consecuencia en el caso de materialización del riesgo	La descripción de la causa inmediata se encuentra acorde a la Guía y atiende a las circunstancias en caso de materialización del riesgo	La redacción de la causa raíz refiere a una consecuencia, es decir el hecho que provoca la causa, correspondiente al incumplimiento de la norma.

Fuente: Elaboración propia con información tomada del Mapa de Riesgos de Institucional, versión 5

De análisis realizado se observa debilidades en la redacción de la causa raíz para los riesgos identificados con los números 46, 53 y 54, para ello se recomienda establecer mecanismos de análisis de causas, con el fin de determinar el hecho generador del riesgo.

- Valoración del riesgo

El equipo auditor tuvo en cuenta la probabilidad de ocurrencia del riesgo y el nivel de

consecuencia o impacto de los riesgos asociados al procedimiento defensa jurídica, así como la frecuencia (cuantas veces se desarrolla la actividad), acorde con la Guía de Administración del Riesgo y Diseño de Controles- DAFP:

A continuación, se detalla el seguimiento a la redacción de riesgos.

Tabla No. 4. Análisis de redacción del riesgo, identificado con el ítem No. 46

Ítem	Frecuencia de la actividad	Probabilidad	Criterios de Impacto Inherente	Impacto	Zona del riesgo Inherente
Riesgo No. 46	228	Media	El riesgo afecta la imagen de la entidad internamente, de conocimiento general, nivel interno, de junta directiva y accionistas y/o de proveedores	Menor	Moderado
Seguimiento OCI: En virtud al riesgo de omisión en la respuesta, pronunciamiento oportuno, y atención de requerimientos efectuados dentro de los procesos judiciales y de acuerdo con la información allegada por la OAJ en seguimiento al Comité de Conciliación, el número de procesos activos refiere a 312, siendo ésta la frecuencia de la actividad, a su vez, se observa que el impacto se califica en reputacional, sin tener en cuenta el aspecto económico en salarios mínimos, comparado con los valores de contingentes judiciales a cargo de la entidad. Se recomienda realizar la valoración del riesgo con la información actualizada y conforme a la realidad institucional en materia de defensa jurídica.					

Fuente: Elaboración propia con información tomada del Mapa de Riesgos de Institucional, versión 5

Tabla No. 5. Análisis de redacción del riesgo, identificado con el ítem No. 53

Ítem	Frecuencia de la actividad	Probabilidad	Criterios de Impacto Inherente	Impacto	Zona del riesgo Inherente
Riesgo No. 53	12	Baja	El riesgo afecta la imagen de la entidad con algunos usuarios de relevancia frente al logro de los objetivos	Moderado	Moderado

Seguimiento OCI: En virtud al riesgo de omitir por parte del abogado asignado, el deber de presentar ante los miembros del comité de conciliación las solicitudes realizadas a la entidad y de acuerdo con la información allegada por la OAJ en seguimiento al Comité de Conciliación, el número de procesos activos refiere a 312, siendo ésta la frecuencia de la actividad, a su vez, se observa que el impacto se califica en reputacional, sin tener en cuenta el aspecto económico. Se recomienda realizar la valoración del riesgo con la información actualizada y conforme a la realidad institucional en materia de defensa jurídica.

Fuente: Elaboración propia con información tomada del Mapa de Riesgos de Institucional, versión 5

Tabla No. 6. Análisis de redacción del riesgo, identificado con el ítem No. 54

Ítem	Frecuencia de la actividad	Probabilidad	Criterios de Impacto Inherente	Impacto	Zona del riesgo Inherente
Riesgo No. 54	12	Baja	El riesgo afecta la imagen de la entidad con algunos usuarios de relevancia frente al logro de los objetivos	Moderado	Moderado
Seguimiento OCI: En virtud al riesgo omitir por parte del secretario técnico del comité de conciliación, el deber de comunicar a los agentes del Ministerio Público la decisión de no formular acción de repetición, se observa que el impacto se califica en reputacional, sin tener en cuenta el aspecto económico en salarios mínimos, comparado con los valores de contingentes judiciales a cargo de la entidad. Se recomienda realizar la valoración del riesgo con la información actualizada y conforme a la realidad institucional en materia de defensa jurídica.					

Fuente: Elaboración propia con información tomada del Mapa de Riesgos de Institucional, versión 5

- Controles y actividades

En el marco de los riesgos institucionales del proceso de la referencia, se realizó el seguimiento a los controles y actividades establecidas en el Mapa de Riesgo Institucional, versión 5, proceso de gestión jurídica, en concordancia con las actividades del procedimiento de defensa jurídica, relacionado de la siguiente manera:

Tabla No. 7. Seguimiento al control y actividades del riesgo identificado con el ítem No. 46

Ítem	Control	Implementación	documentación	Frecuencia	Evidencia	Zona del riesgo Residual	Acción o actividad
Riesgo No. 46	El jefe de la Oficina Asesora Jurídica con el apoyo de su equipo de trabajo revisa los reportes del SIPROJ con el seguimiento al desarrollo de los procesos judiciales y extrajudiciales en mesas de trabajo periódicas.	Manual	Documentado	Continua	Con registro	Moderado	Realizar informe cuatrimestral del resultado del seguimiento aleatorio de procesos judiciales por apoderado
Riesgo: Posibilidad de afectación económico y reputacional por omisión en la respuesta, pronunciamiento oportuno y atención de requerimientos efectuados dentro de los procesos judiciales en los que es parte la Entidad, debido a respuesta inoportuna o incompleta en el marco de la defensa jurídica de los intereses del DADEP							
Seguimiento OCI: De conformidad con el informe de seguimiento al mapa de riesgos institucionales de fecha 30/05/2023 y las evidencias aportadas por el proceso, consistentes en informe de procesos judiciales por cada uno de los apoderados, comparado con el control y la actividad planteada, se recomienda que el seguimiento aleatorio a los procesos a cargo del jefe de la Oficina Jurídica y su equipo de trabajo, se consolide en un informe cuatrimestral con las observaciones a que haya lugar. A su vez, se recomienda que los informes de procesos judiciales se realicen en el formato vigente, código 127-FORGJ-05, versión 2 de fecha 10/08/2022.							

Fuente: Elaboración propia con información tomada del Mapa de Riesgos de Institucional, versión 5 y Guía de Riesgos - DAFP.

Tabla No. 8. Seguimiento al control y actividades del riesgo identificado con el ítem No. 53

Ítem	Control	Implementación	documentación	Frecuencia	Evidencia	Zona del riesgo Residual	Acción o actividad
Riesgo No. 53	El jefe de la Oficina Asesora Jurídica con el apoyo de su equipo de trabajo de cara al Procedimiento del Comité de Conciliación, Informa a los abogados asignados mediante memorando y/o reuniones de seguimiento, el deber de presentar ante los miembros del comité de conciliación las solicitudes de conciliación realizadas a la entidad.	Manual	Documentado	Continua	Con registro	Moderado	Informar a los abogados asignados mediante memorando y/o reuniones de seguimiento, el deber de presentar ante los miembros del comité de conciliación las solicitudes de conciliación realizadas a la entidad.
Riesgo: Posibilidad de afectación reputacional por omitir por parte del abogado asignado, el deber de presentar ante los miembros del comité de conciliación las solicitudes realizadas a la entidad, debido a inobservancia a lo ordenado en el Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015, 839 de 2018, 1167 de 2015 y la Resolución No. 197 de 2019 proferida por el DADEP							
Seguimiento OCI: De conformidad con informe de seguimiento al mapa de riesgos institucionales de fecha 30/05/2023 y las evidencias aportadas por el proceso, consistentes las actas del Comité de Conciliación de enero a julio de 2023, se recomienda aportar las evidencias o registro de las reuniones de seguimiento en el Pre-comité de Conciliación, de tal manera que se precise el deber de presentar las solicitudes de conciliación a cargo de los apoderados.							

Fuente: Elaboración propia con información tomada del Mapa de Riesgos de Institucional, versión 5 y Guía de Riesgos - DAFP.

Tabla No. 9. Seguimiento al control y actividades del riesgo identificado con el ítem No. 54

Ítem	Control	Implementación	documentación	Frecuencia	Evidencia	Zona del riesgo Residual	Acción o actividad
Riesgo No. 54	El jefe de la Oficina Asesora Jurídica con el apoyo de su equipo de trabajo de cara al Procedimiento del Comité de Conciliación, Informa al Secretario del Comité de Conciliación mediante memorando y/o reuniones de seguimiento, el deber de comunicar a los agentes del Ministerio Público la decisión de no formular acción de repetición	Manual	Documentado	Continua	Con registro	Moderado	Informar al Secretario del Comité de Conciliación mediante memorando y/o reuniones de seguimiento, el deber de comunicar a los agentes del Ministerio Público la decisión de no formular acción de repetición.
Riesgo: Posibilidad de afectación económico y reputacional por omitir por parte del Secretario Técnico del Comité de Conciliación, el deber de comunicar a los agentes del Ministerio Público la decisión de no formular acción de repetición, debido a inobservancia a lo ordenado en el Decreto Distrital 839 de 2018 y en la Resolución No. 197 de 2019 proferida por el DADEP							
Seguimiento OCI: De conformidad con el informe de seguimiento al mapa de riesgos institucionales de fecha 30/05/2023 y las evidencias aportadas por el proceso, consistentes las actas del Comité de Conciliación de enero a julio de 2023, en las cuales se hace seguimiento a los procesos en contra de la entidad y las sentencias favorables o desfavorables para proceder con la acción de repetición.							

Fuente: Elaboración propia con información tomada del Mapa de Riesgos de Institucional, versión 5 y Guía de Riesgos - DAFP.

- **Riesgos asociados a la calificación de contingentes judiciales**

Por otra parte, teniendo en cuenta el informe *"Seguimiento a las funciones del comité de conciliación y acciones de repetición"* del pasado 23 de agosto[4] y considerando los resultados obtenidos en el Objetivo No 3. *"Verificar la correcta calificación de la*

[4]https://www.dadep.gov.co/sites/default/files/control/2023-08/informe-de-seguimiento-a-las-funciones-del-comite-de-conciliacion2023.pdf

actualización de la información del contingente judicial" en el Sistema de Información de Procesos Judiciales - SIPROJ WEB para el primer semestre 2023. Se procedió a verificar los procesos de más alto impacto por tipo, considerando que los criterios uno y seis con calificación cualitativa[5] por los apoderados en SIPROJ WEB[6], son los que presentan un mayor número de valoraciones como riesgo alto, respecto a: *"Los planteamientos de la demanda son sólidos y bien sustentados, dejando casi inexistente el campo de acción por parte de la defensa."* y *"Existe suficiente material jurisprudencial por medio del cual el fallo en contra de la entidad tiene un impacto adverso e inminente."*, encontrando lo siguiente:

Tabla No. 10. Número de procesos con calificación cualitativa como riesgo alto – Criterio 1

Criterio	Tipo de Proceso	Cantidad
1.Fortaleza de los planteamientos de la demanda, su presentación y desarrollo. *"Los planteamientos de la demanda son sólidos y bien sustentados, dejando casi inexistente el campo de acción por parte de la defensa."*	CIVIL ORDINARIO - DIVISORIO	9
	CONTENCIOSO - REPARACIÓN DIRECTA	2
	LABORAL - ORDINARIO LABORAL	2
	CIVIL ESPECIAL - EXPROPIACIÓN	1
	CIVIL ORDINARIO - REIVINDICATORIO	1
	CONSTITUCIONAL - PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS	1
	CONTENCIOSO - NULIDAD	1
	Total	**17**

Fuente: Elaboración propia – Información tomada del reporte contingente SIPROJ WEB

[5] Basada en la calificación que otorga el abogado a cargo de cada proceso y en el nivel de jurisprudencia, para estandarizar este concepto, se cuenta con una lista de verificación con seis (6) criterios de riesgo que, en conjunto, señalan la probabilidad base de fallo en contra, sobre cada uno de los criterios el apoderado del proceso identifica el riesgo como bajo, medio o alto.

[6] https://www.bogotajuridica.gov.co/siprojweb2/docs/Manual_SIPROJ_Usuario_2022.pdf - Capítulo 10 - Módulo Contingente Judicial

Gráfico No. 1: Procesos con calificación cualitativa como riesgo alto – Criterio 1

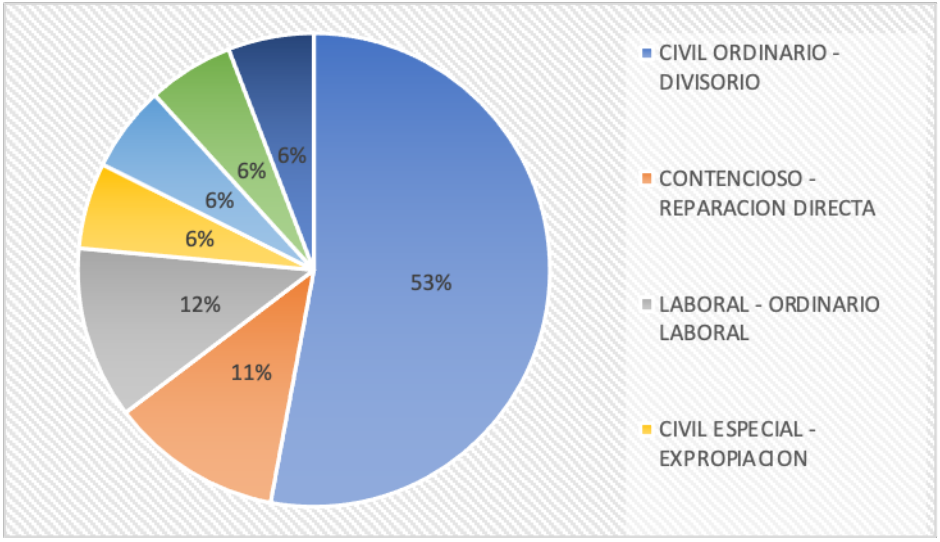

Fuente: Elaboración propia – Información tomada del reporte contingente SIPROJ WEB

Tabla No. 11: Número de procesos con calificación cualitativa como riesgo alto – Criterio 6

Criterio	Tipo de Proceso	Cantidad
6.Nivel de Jurisprudencia relacionado, o antecedentes similares. *"Existe suficiente material jurisprudencial por medio del cual el fallo en contra de la entidad tiene un impacto adverso e inminente."*	CIVIL ORDINARIO - DIVISORIO	6
	LABORAL - ORDINARIO LABORAL	4
	CIVIL ORDINARIO - PERTENENCIA	2
	CONTENCIOSO - NULIDAD	1
	CIVIL EJECUTIVO - PROCESO EJECUTIVO	1
Total		14

Fuente: Elaboración propia – Información tomada del reporte contingente SIPROJ WEB

Gráfico No. 2. Procesos con calificación cualitativa como riesgo alto – Criterio 6

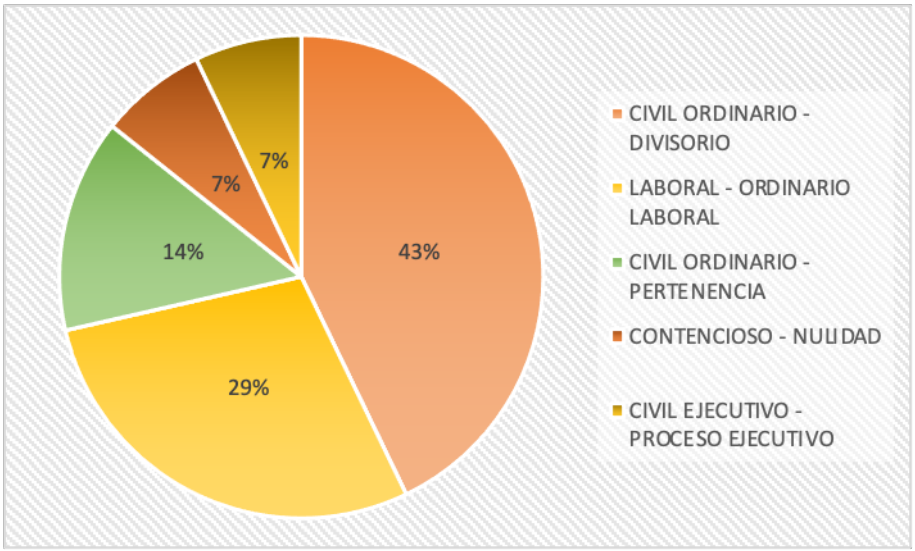

Fuente: Elaboración propia – Información tomada del reporte contingente SIPROJ WEB

De lo anterior, se puede advertir que el tipo de proceso *"Civil Ordinario – Divisorio"* es el que los apoderados en la valoración cualitativa, consideran cuenta con una mayor probabilidad de riesgo alto.

Así mismo, de los 31 proceso (17 Criterio 1 y 14 Criterio 6) se identificó que ocho (8) de ellos presentan calificación de riesgo alto para los dos criterios, así:

Tabla No. 12. Procesos con calificación cualitativa como riesgo alto para los dos criterios (1 y 6)

PROCESO		ID. PROCESO	TIPO PROCESO	Criterio	
				1	6
1	1992-00410	15834	CIVIL ORDINARIO - PROCESO DIVISORIO	A	A
2	2010-00606	336186	LABORAL - ORDINARIO LABORAL	A	A
3	2015-00746	534677	CIVIL ORDINARIO - DIVISORIO	A	A
4	2015-00782	539060	CIVIL ORDINARIO - DIVISORIO	A	A
5	2017-00795	582144	CIVIL ORDINARIO - DIVISORIO	A	A
6	2020-00163	668910	CIVIL ORDINARIO - DIVISORIO	A	A

PROCESO		ID. PROCESO	TIPO PROCESO	Criterio	
				1	6
7	2021-00030	679310	CIVIL ORDINARIO - DIVISORIO	A	A
8	2022-00503	722198	LABORAL - ORDINARIO LABORAL	A	A

Fuente: Elaboración propia – Información tomada del reporte contingente SIPROJ WEB

Ahora bien, la Oficina de Control Interno identificó que los integrantes del Comité de Conciliación adoptaron la Política de Prevención del Daño Antijurídico de fecha 12 de diciembre de 2019; no obstante, la identificación y diagnóstico se realizó con base en los procesos de las vigencias 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018; en virtud de ello, el equipo evaluador observa que hasta la presente fecha no se ha realizado el estudio, análisis y formulación de políticas de prevención de daño antijurídico, teniendo en cuenta los procesos y sentencias favorables o desfavorables de los últimos cuatro años, identificando las causas o hechos que los generan; situación que puede llegar a exponer a la entidad, al generarse una posible lesión ilegítima o daños a los particulares o a la Entidad y que en el ejercicio de la función pública lleven a la administración a responder por los perjuicios patrimoniales y/o extrapatrimoniales que se causen.

Finalmente, la Prevención del Daño Antijurídico hace parte de la Defensa Judicial y consiste en solucionar, mitigar o controlar la falencia administrativa o misional que genera litigiosidad.

Teniendo en cuenta lo señalado, la Oficina de Control Interno en su rol de enfoque hacia la prevención y el de asesoría y acompañamiento[7], recomienda realizar la actualización pertinente a la Política de Prevención del Daño Antijurídico y Representación Judicial, considerando los resultados obtenidos desde el 2019 a la fecha, en cuanto a la calificación cualitativa de los procesos y los fallos judiciales obtenidos, atendiendo los lineamientos de la Directiva 025 de 2018 la cual señala la metodología para la formulación y adopción de la Política; lo anterior en virtud de lo señalo en el artículo 11 del Decreto 73 de 2023 *"…La eficacia y necesidades de actualización de la política deberán ser* ***valoradas anualmente por los Comités de Conciliación****."* (Subrayada y resaltada fuera de texto).

[7] Artículo 17 del Decreto 648 de 2017

6. CONCLUSIONES

Se evidencia que el procedimiento de defensa jurídica, cuenta con tres (3) riesgos identificados, valorados y controlados, los cuales no se han materializado para el presente seguimiento, sin embargo, se observó debilidades en la formulación de la causa raíz de los riesgos y los controles, cuyas evidencias no se asocian a las actividades propias del proceso.

A su vez, la Entidad cuenta con una Política de Prevención del Daño Antijurídico, no obstante, esta no ha sido actualizada con los resultados obtenidos por la defensa judicial en los últimos cuatro años.

7. RECOMENDACIONES

- En el ciclo de revisión y reformulación de los riesgos se recomienda a la primera línea de defensa (líder del proceso), fortalecer el análisis de causas de los riesgos identificados, especialmente la causa raíz, utilizando metodologías aplicadas a las situaciones que se presentan en las actividades propias del procedimiento de defensa jurídica.
- Revisar las recomendaciones emitidas por la OCI en las Tablas Nos. 5 y 6, para el análisis riesgo inherente, referente a la aplicación de los criterios para la probabilidad e impacto, antes de la aplicación de controles, con el fin de hacer los ajustes que sean pertinentes.
- Realizar la valoración del riesgo, referente a la probabilidad y el impacto, conforme a la realidad institucional en materia de defensa jurídica.
- Establecer acciones para los controles establecidos en el Mapa de Riesgos Institucional, correspondiente al proceso y que sus evidencias sean ajustadas a las actividades propias del ejercicio de defensa jurídica.
- Para la reformulación y reporte de los riesgos y controles, se recomienda realizar mesas de trabajo entre la primera y segunda línea de defensa, con el fin de establecer mecanismos de autocontrol y monitoreo, respectivamente.
- Actualizar la Política de Prevención del Daño Antijurídico y Representación Judicial, considerando los resultados obtenidos desde el 2019 a la fecha con relación a los fallos judiciales obtenido y tomando en consideración la

calificación cualitativa de los procesos judiciales en SIPROJ WEB; lo anterior, acatando los lineamientos señalados en la Directiva 025 de 2018 expedida por la Secretaria Jurídica Distrital.

Es importante aclarar que las observaciones mencionadas en la presente evaluación refieren a la situación que podría convertirse en un futuro incumplimiento de un requisito (hallazgo) que puede llegar a tener efectos sobre el cumplimiento de los objetivos, procesos, planes, programas o proyectos. Producto del análisis realizado, es potestativo del líder del proceso acoger las observaciones realizadas por la OCI y sí hay lugar a documentarlas.

ALLAN MAURICE ALFISZ LÓPEZ
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Mónica Bustamante Portela- Contratista
Fátima Rodriguez Obando – Profesional Universitario
Revisó y aprobó: Allan Maurice Alfisz López
Fecha: 30/08/2023
Código: 110 27 03